



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, REALIZADA EL 26 DE MARZO DE 2025

ACTA CD-FO No. 010/2025

En la ciudad de Quito, en la sala de sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología de la Universidad Central del Ecuador, el miércoles 26 de marzo de 2025, a las 09h00, se da inicio a la sesión ordinaria de Consejo Directivo, bajo la Presidencia de la Dra. Karla Vallejo, Decana (E); con la asistencia de los siguientes Miembros: Dr. Pablo Garrido, Vocal Docente; Dra. Alejandra Cabrera, Vocal Docente, Srta. Karen Cárdenas, Representante Estudiantil a Consejo Directivo; con la asistencia de las siguientes autoridades: Dra. Tamara Moya, Directora de Carrera, Dra. Ruth Vaca, Directora de Posgrado; como invitados: Sr. Diego Torres, Representante Servidores y Trabajadores CD, Dra. Mayra Paltas, Subdecana, Dra. Maritza Quezada, Representante Docente al HCU, Sr. Jhoel Espinoza, Representante Aso Estudiantes, Ing. Alexandra Soria, Presidente Comité de Empleados, Dr. Jorge Muñoz, Coordinador de Clínicas.

Actúa como secretaria la Abg. María Augusta Kirby, MSc., Secretaria Abogada, quien certifica:

Una vez constatado el quórum, en el presente Consejo ordinario, se somete a consideración el orden del día, mismo que aprueba con los siguientes puntos.

1. Aprobación de las Actas anteriores

- Acta No. 008 de la sesión ordinaria del 13 de marzo de 2025.
- Acta No. 009 de la sesión extraordinaria del 19 de marzo de 2025.

2. Lectura de Comunicaciones

3. Varios

4. Salida de Sr. Patricio Alvarado, como Representante Estudiantil CD, ingresa como alterna la Srta. Karen Cárdenas

Votos. Se registra 4 votos

PRIMER PUNTO: LECTURA DE COMUNICACIONES.

1. Se conoció en sesión ordinaria realizada el miércoles 26 de marzo de 2025, oficio Nro. UCE-FOD-DEC-2025-0917-O, suscrito por la Srta. Esp. Karla Vallejo, Decana (e) de la Facultad, en el cual informa: *"En atención a su documento No. UCE-FOD-SUB-2025-0203-O en el que comunica lo siguiente: "En referencia al Oficio Nro. UCE-FOD-CO-2025-0415-O, suscrito por el Doctor Wladimir Andrade, Coordinador del Proyecto de Vinculación "Promoción, Prevención y Atención Integral en salud oral a niños, niñas, adolescentes y adultos mayores en Otavalo: San Pablo del Lago", en el que presenta el Informe de actividades realizadas en la salida de vinculación del 31 de enero del 2025, solicito*

comendidamente a usted y por su intermedio a los miembros de Consejo Directivo aprueben dicho informe para la asignación de 30 horas a los estudiantes de grado y posgrado que participaron en dicha actividad, según se detalla en el documento adjunto." Al respecto, apruebo ad-referéndum: - El informe de actividades realizadas en la salida de vinculación del 31 de enero del 2025 del Proyecto: "Promoción, Prevención y Atención Integral en salud oral a niños, niñas, adolescentes y adultos mayores en Otavalo: San Pablo del Lago", y, - La asignación de 30 horas a los estudiantes de grado y posgrado que participaron en esta actividad."

Con este antecedente, el pleno del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, en virtud del Art. 226 de la Constitución y en el rango de competencias del Art. 76 y 77 del Estatuto Universitario, con los votos favorables de los señores miembros: Dra. Karla Vallejo, Presidenta del Consejo Directivo; Dr. Pablo Garrido, Vocal Docente; Dra. Alejandra Cabrera, Vocal Docente y la Srta. Karen Cárdenas, Representante Estudiantil a Consejo Directivo, **RESUELVE**

RESOLUCIÓN RCD-FO-096-2025

- Ratificar la aprobación ad-referéndum, sobre el informe de actividades realizadas en la salida de vinculación del 31 de enero del 2025 del Proyecto: "Promoción, Prevención y Atención Integral en salud oral a niños, niñas, adolescentes y adultos mayores en Otavalo: San Pablo del Lago".
- Ratificar la asignación de 30 horas a los estudiantes de grado y posgrado que participaron en esta actividad.

Nro. Resolución	Nro. Oficio	Fecha de envío	Observación
RESOLUCIÓN RCD-FO-096-2025	Resolución Nro. UCE-FOD-SA-2025-0096-R	27 de marzo de 2025	Enviado por Quipux

2. Se conoció Nro. en sesión ordinaria realizada el miércoles 26 de marzo de 2025, oficio Nro UCE-FOD-CCLI-2025-0157-O, suscrito por el Dr. Jorge Muñoz, Coordinador de Clínicas de la Facultad, en el cual informa: *"En referencia a la RESOLUCIÓN RCD-FO-077-2025, aprobada en Consejo Directivo el 14 de marzo de 2025, que en el primer literal indica "Devolver el "Calendario de Actividades a Clínicas", para que sea ajustado en base al Calendario Académico aprobado por el HCU, con las últimas reformas.", sírvase encontrar adjunto al presente el calendario de las actividades clínicas para el periodo académico 2025-2025 reformado para conocimiento, revisión y aprobación en Consejo Directivo de esta Facultad."*

Con este antecedente, el pleno del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, en virtud del Art. 226 de la Constitución y en el rango de competencias del Art. 76 y 77 del Estatuto Universitario, con los votos favorables de los señores miembros: Dra. Karla Vallejo, Presidenta del Consejo Directivo; Dr. Pablo Garrido, Vocal Docente; Dra. Alejandra Cabrera, Vocal Docente y la Srta. Karen Cárdenas, Representante Estudiantil a Consejo Directivo, **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN RCD-FO-097-2025

- Aprobar el calendario de las actividades de clínicas reformado, para el periodo académico 2025-2025, de la Facultad de Odontología, de la Universidad Central del Ecuador.

Nro. Resolución	Nro. Oficio	Fecha de envío	Observación
RESOLUCIÓN RCD-FO-097-2025	Resolución Nro. UCE-FOD-SA-2025-0097-R	27 de marzo de 2025	Enviado por Quipux

3. Se conoció el oficio Nro. en sesión ordinaria realizada el miércoles 26 de marzo de 2025, oficio Nro. UCE-FOD-DEC-2025-1028-O, suscrito por la Srta. Esp. Karla Vallejo, Decana (e) de la Facultad, en el cual informa: *"Por medio del presente apruebo ad-referéndum, su designación como miembro del Comité de Bioseguridad de la Facultad de Odontología para el período académico 2025-2025. Se asignan 3 horas para que realice esta actividad."*

Con este antecedente, el pleno del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, en virtud del Art. 226 de la Constitución y en el rango de competencias del Art. 76 y 77 del Estatuto Universitario, con los votos favorables de los señores miembros: Dra. Karla Vallejo, Presidenta del Consejo Directivo; Dr. Pablo Garrido, Vocal Docente; Dra. Alejandra Cabrera, Vocal Docente y la Srta. Karen Cárdenas, Representante Estudiantil a Consejo Directivo,
RESUELVE:

RESOLUCIÓN RCD-FO-098-2025

- Ratificar la aprobación ad-referéndum de la designación como miembro del Comité de Bioseguridad de la Facultad de Odontología, para el período académico 2025-2025 de la Dra. María José Rodríguez, asignándole 3 horas para que realice esta actividad.

Nro. Resolución	Nro. Oficio	Fecha de envío	Observación
RESOLUCIÓN RCD-FO-098-2025	Resolución Nro. UCE-FOD-SA-2025-0098-R	27 de marzo de 2025	Enviado por Quipux

4. Se conoció el oficio Nro. en sesión ordinaria realizada el miércoles 26 de marzo de 2025, oficio Nro. UCE-PROC-2025-0333-O, suscrito por el MSc. Walter Enríquez, Procurador de la Universidad Central del Ecuador, en el cual informa: *"En respuesta al Documento No. UCE-FOD-CO-2025-0815-O y alcance al Oficio UCE-PROC-0329 de fecha 24 de marzo del 2025 MISMO QUE POR UN ERROR CONTIENE UN TEXTO DIFERENTE AL REQUERIDO, a ustedes digo: INFORME JURÍDICO Solicitud de asignación de carga horaria a la Dra. Katherine Zurita Solís, docente titular a tiempo completo de la Facultad de Odontología de la Universidad Central del Ecuador y Vicerrectora de Doctorados e Innovación; quien se desempeñaba como catedrática de Oclusión y ATM 1. ANTECEDENTES DEL CASO 1. La Dra. Katherine Zurita se ha desempeñado como profesora titular de la cátedra de Oclusión y ATM 1 desde 2014, tras haber ganado el concurso público de méritos y oposición (Oficio Nro. UCE-FOD-CO-*

2025-0815-O) 2. En la sesión del Consejo Directivo del 14 de marzo de 2025, se recomendó al Consejo de Carrera que se tome en cuenta el artículo 11, lit. a) del Reglamento de Carga Horaria y se retire la cátedra de Oclusión y ATM 1 a la Dra. Katherine Zurita, asignándola a otro docente. 3. Mediante la Resolución Nro. CDC-028-FOD-16-03-2025 emitida por el Consejo de Carrera el 16 de marzo de 2025, se aprobó la carga horaria tentativa con los cambios solicitados por el Consejo Directivo, lo cual incluía retirar la cátedra de la Dra. Katherine Zurita. 4. La Resolución Nro. UCE-FOD-SA-2025-0095-R, emitida el 19 de marzo de 2025, aclara que el Consejo Directivo no aprobó la carga horaria por existir observaciones a la matriz remitida por Carrera y solicita su revisión. 5. La Dra. Katherine Zurita, en su oficio UCE-FOD-CO-2025-0815-O, argumenta que el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior permite a las autoridades académicas tener hasta doce (12) horas de clase y que la asignación de carga horaria debe efectuarse respetando este límite.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

1. Constitución de la República del Ecuador Art. 226: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. Art. 424: La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica. Art. 425: El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior.

1. Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) Art. 6: Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole;

1. Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior Art. 17: Carga horaria para autoridades académicas. - Los cargos de decanos, sub decanos y demás autoridades académicas de similar jerarquía, determinadas por las universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de su autonomía responsable serán de libre nombramiento y remoción y se les podrá reconocer hasta doce (12) horas semanales de actividades de docencia o investigación en la propia universidad o escuela politécnica en su dedicación de tiempo completo. Art. 18: Actividades no permitidas a las máximas autoridades y autoridades académicas. - Las máximas autoridades de las universidades y escuelas politécnicas no podrán realizar actividades de consultoría institucional y prestación de servicios institucionales, como la